RESOLUCIÓN No. 000107

Por medio de la cual se ordena la apertura de la LICITACION PUBLICA No. LP-002-2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS QUE APUNTEN A CONSOLIDAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN, PERMITIENDO EL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CORPORATIVOS BUSCANDO GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN EL TERRITORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.".**

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de la contratación estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos.

En el Plan de Acción y los objetivos misionales de la Entidad contemplan el fortalecimiento de la imagen institucional y el desarrollo social en el ámbito, local, regional y nacional, especialmente en los 129 municipios ribereños de la cuenca del Magdalena, por medio de mecanismos que acerquen a CORMAGDALENA a la comunidad y permitan la socialización y el cumplimiento de su misionalidad.

Así las cosas, con la ayuda de la tecnología, la infraestructura logística y la experiencia de un operador logístico capaz y eficiente, se generarán canales que permiten la inclusión de la comunidad en la gestión que empeña la Corporación. Canales como el servicio de streaming, producción técnica, producción logística y de campo, apoyo logístico, transporte, alimentación, infraestructura física e inmobiliaria, diseño y escenografía, auditorio con capacidad requerida y otros servicios y suministros.

Que la operación logística es una actividad que en los últimos años ha incrementado notablemente su demanda especialmente en las entidades públicas y privadas, ya que este servicio permite desarrollar y divulgar acciones propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer la Corporación.

Que a través de este servicio se adquiere aquello que es necesario para llevar acabo eventos de diferente naturaleza tales como: Actividades institucionales, audiencias públicas de rendición de cuentas, socializaciones y actividades de integración de la comunidad ribereña que garanticen los principios de transparencia, veracidad y participación, Asambleas Corporativas, Juntas directivas, cátedras del rio, Consulta previa, reuniones, talleres, encuentros, seminarios, foros, capacitaciones, conmemoraciones y demás eventos que surjan para el fortalecimiento institucional y misional de Cormagdalena, actividades que convierten a este servicio en indispensable para cualquier entidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

Que la planeación, organización y administración de estos eventos, requieren la realización de actividades multidisciplinarias para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad y comodidad, utilizando los medios tecnológicos y logísticos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible.

Que CORMAGDALENA no cuenta con el recurso humano, los elementos y herramientas precisas para organización y ejecución de eventos y/o actividades, se ha detectado la necesidad de la operación logística de la Entidad, para ello se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar dichos servicios, el cual será un importante apoyo para CORMAGDALENA, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, especialmente frente al diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades en concordancia con el Plan de Acción y los objetivos misionales de CORMAGDALENA, en todos los municipios en los que tiene jurisdicción.

Que, dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una bolsa presupuestal de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades en los eventos que tenga la Corporación de acuerdo con el Plan de Acción y sus objetivos misionales. La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y se irá utilizando conforme a los requerimientos de eventos y servicios.

Que para satisfacer la necesidad descrita es indispensable contar con un operador logístico experto en la organización de eventos, que sea aliado en el cumplimiento de las estrategias presentadas, entendiendo la organización de eventos como el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, convenciones, diálogos, seminarios u otro tipo de reuniones, en esa medida se requiere adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, que para el caso en comento por el monto del presupuesto oficial, corresponde a la LICITACIÓN PUBLICA, toda vez que, consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

El presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
202600322	$1.400.000.000

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 31 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Que, de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a MiPymes, el presente proceso **NO** se será susceptible de limitación a MiPymes.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ninguno de los inscritos e interesados en el proceso presentaron observaciones, por lo cual la publicación de los documentos definitivos del proceso corresponde a los publicados desde la etapa previa del proceso en el Secop II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la LICITACION PUBLICA, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo, se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que, por lo anterior, el director ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACION PUBLICA No. LP-002-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS QUE APUNTEN A CONSOLIDAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN, PERMITIENDO EL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CORPORATIVOS BUSCANDO GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN EL TERRITORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso es la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1400.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a**

que haya lugar y demás tributos y costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones a que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	31 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	31 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	31 de marzo de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 16 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NO APLICA	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	21 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	21 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	23 de abril de 2026 Hora: 10:00 a.m.	La audiencia se realizará de manera virtual.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de abril de 2026 a las 5:00 pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de abril de 2026. Hora 7:00 pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre y entrega de propuestas	5 de mayo de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	5 de mayo de 2026 Hora: 10:05 a.m	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuesta	Hasta el 8 de mayo de 2026	Comité evaluador designado

Publicación y traslado del informe preliminar de evaluación. Presentación de Observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 11 al 15 de mayo de 2026	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	19 de mayo de 2026	Se publicará en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta.	21 de mayo de 2026 Hora: 10:00 a.m.	La audiencia se realizará de manera virtual.
Firma del Contrato	22 de mayo de 2026	SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	25 de mayo de 2026	SECOP II
Aprobación de Garantías	25 de mayo de 2026	SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.,

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 21 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

MARIA ESTELLA PAEZ BETTER
Directora Ejecutiva (e) Cormagdalena

Revisó: Juan Mauricio González Negrete / Jefe OAJ
Proyecto: Margarita María Casas Cotes/ OAJ.